

SANCIONA TÉRMINO DE PATROCINIO DE SERVIU COMO ENTIDAD DE PATROCINANTE POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA CLAUDIA ANDREA MONDACA SEPÚLVEDA, RUT DE LA COMUNA DE REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N. 49/2011 MODIFICADO POR D.S.105 (V y U), DE 2014

RANCAGUA, 23 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3992

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 2. El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 3. La Resolución Exenta Nº 1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015, modificada por la Resolución Exenta Nº 9866 (V. y U.) de fecha 17 de agosto de 2017 que fija procedimientos para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- 4. El informe financiero preliminar con los montos disponibles por concepto de Asistencia Técnica, enviado desde Sección de Asistencia Técnica, correspondiente a beneficiaria Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda, Comuna de Coinco.
- 5. Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 857 del 02.09.2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que dispone asignación directa de subsidio del programa habitacional D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011; a Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda de la Comuna de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) La Resolución Exenta Nº 1100 de fecha 23.11.2017 de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins que autoriza a SERVIU Región de O'Higgins actuar como "Entidad Patrocinante" de Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda, de la Comuna de
- d) La Resolución Exenta Nº 4215 de fecha 28.12.2017, mediante la cual SERVIU Región de O'Higgins asume como Entidad Patrocinante de Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda, de la Comuna de
- La Carta de renuncia es de fecha 10.05.2022, ingresada al SERVIU con fecha 31.05.2022, donde Doña Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda, de la Comuna de renuncia al patrocinio de la Entidad Patrocinante EGIS SERVIU.
- Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **FINALÍZASE** gestión de SERVIU como Entidad Patrocinante por renuncia de beneficiaria citada en considerando e) de la presente resolución.
- 2. **APRUEBASE** el informe citado en visto Nº 4 de la presente Resolución Exenta.
- 3. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTOR (S) SERVIU OHIGGINS

FTT/DJS/ROS/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- EQUIPO DE POST VENTA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SEREMI MUNVU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-09-2022 16:04:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3992 Timbre: 7FLLHHHFYHECYCK En: http://vdoc.minvu.cl